



AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudía nº 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudía, Exfiliana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

D./D^a. JUAN ANTONIO HERNANDEZ GOMEZ

(NIF 3954L)

CALLE LLANA Nº 6.

**18511. CHARCHES- VALLE DEL ZALABI.-
(GRANADA).-**

(Polígono 42 parcela 178)

Por la presente y en cumplimiento de lo establecido del artículo 43 de la LOUA, le comunico que mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 23/10/2017, se ha admitido a trámite el proyecto de actuación presentado por D^a María Ascensión Espigares Carvajal, para la aprobación del proyecto de actuación para la construcción de una granja de cerdos a ubicar en un terreno clasificado como no urbanizable de protección integral situado en el Polígono 42 Parcelas 175 y 176, redactado por el Ingeniero Agrónomo D. José Luis Ramos Bernabé.

Por lo que se somete a información pública el expediente que se está tramitado en este Ayuntamiento, por espacio de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto en el B.O.P. a efectos de reclamaciones, **con llamamiento a los propietarios incluidos en el ámbito del proyecto.**

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Valle del Zálabi a 23 de octubre de 2017

El Alcalde



Fdo.: Manuel Aranda Delgado.

Firma Recibí:

DNI:

Fecha y hora:

Nombre y apellidos:

[Firma manuscrita]

DESTINATARIO

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZALABI (GRANADA)	
26 OCT. 2017	
REGISTRO DE	
HORA	ENTRADA
Nº	Nº
	981

6-11-2017
12:05 H

Expte. Proyecto actuación nº 3/2017
Explotación porcina polígono 42 parcelas 175 y 176
Promotor: María Ascensión Espigares Carvajal.



AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia nº 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfillana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

MANUELA MARTINEZ SANCHEZ
C/ LA PAZ 14 SORIANA D.IDª. JOSE MARTINEZ MEDINA
30709 VALLE DEL ZALABI.
TORRE PACHECO CHACHO JOSE (NIF)
18511. VALLE DEL ZALABI.-(GRANADA).-
(Polígono 42 parcelas 130)

Por la presente y en cumplimiento de lo establecido del artículo 43 de la LOUA, le comunico que mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 23/10/2017, se ha admitido a trámite el proyecto de actuación presentado por Dª María Ascensión Espigares Carvajal, para la aprobación del proyecto de actuación para la construcción de una granja de cerdos a ubicar en un terreno clasificado como no urbanizable de protección integral situado en el Polígono 42 Parcelas 175 y 176, redactado por el Ingeniero Agrónomo D. José Luis Ramos Bernabé.

Por lo que se somete a información pública el expediente que se está tramitado en este Ayuntamiento, por espacio de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto en el B.O.P. a efectos de reclamaciones, **con llamamiento a los propietarios incluidos en el ámbito del proyecto.**

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Valle del Zalabi, a 23 de octubre de 2017
El Alcalde



Fdo.: Manuel Aranda Delgado.

Firma Recibí:

DNI:

Fecha y hora:

Nombre y apellidos:

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZALABI (GRANADA)	
26 OCT. 2017	
REGISTRO DE	
HORA	ENTRADA
Nº	989

REC 984/2017

Mod. 35 PLUS - 1E

Aviso de Recibo
CERTIFICADO

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

MANUELA MARTÍNEZ SANCHEZ
(JOSE MARTÍNEZ MEDINA)
C/LA PAZ 14
TORRE PACHECO
30709 MURCIA

• CODIRACH • CODIRACH • CODIRACH • CODIRACH • CODIRACH • CODIRACH • CODIRACH • CODIRACH

• CORREOS ON LINE • CORREOS ON LINE • CORREOS ON LINE • CORREOS ON LINE • CORREOS ON LINE • CORREOS ON LINE • CORREOS ON LINE • CORREOS ON LINE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS



Devolución a...

D/D'...

Domicilio...

C.P. y Población...

Provincia...



18511
VALLE DEL ZALABI

ON LINE • CORREOS ON LINE • CORREOS ON LINE • CORREOS ON LINE • CORREOS ON LINE • CORREOS ON LINE • CORREOS ON LINE • CORREOS ON LINE

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE

RECEPCIÓN		CERTIFICADO	
El/La que suscribe declara que ha recibido de la Oficina de Entrega o Devolución debidamente ☒ Entregado ☐ Refusado		SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR: ANTONIO ORTIZ		FECHA: 13.11.2011	
DNI DEL RECEPTOR: 4.859.6		FIRMA DEL RECEPTOR: <i>[Firma manuscrita]</i>	
ENTREGA DOMICILIARIA		OFICINA	
NIP Y FIRMA EMPLEADO * 211146 <i>[Firma manuscrita]</i>		NIP Y FIRMA EMPLEADO *	
FECHA Y HORA: 13.11.11		8. Entregado 9. No retirado	
* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega		1. Entregado a Domicilio 2. Dirección Incorrecta 3. Ausente Reparto. Se dejó aviso llegada en buzón 4. Desconocido/a 5. Fallido/a 6. Refusado 7. No se ha hecho cargo	

18113131331



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 211 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD. Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril.- Convocatoria pública de selección de comercios. Plan Comercio Minorista	2
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.- Información pública N/Ref.: 18128/1301/2016/08	20
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio.- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 20/2017	21

AYUNTAMIENTOS

ALFACAR.- Modificación de Créditos nº 6/2017	2
Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de Vados	2
ALICÚN DE ORTEGA.- Convocatoria y pruebas de selección para la provisión con carácter de la plaza de Secretario-Interventor	3
ALMUÑÉCAR.- Corrección de errores de plazas de Policía Local de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio de 2016	6
ATARFE.- Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza	7
CÁJAR.- Corrección de error anuncio BOP 154 de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio de 2017	8
LA CALAHORRA.- Admisión a trámite de proyecto de actuación	8
CALICASAS.- Cuenta General para el ejercicio de 2016 ...	8
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017	8
CHURRIANA DE LA VEGA.- Expediente de expropiación	9

DIEZMA.- Aprobación definitiva de la modificación de créditos	9
LAS GABIAS.- Contrato de obras de eliminación de 28 puntos de vertidos	23
GRANADA. Secretaría General.- Sustitución del Excmo. Sr. Alcalde	10
GUADIX.- Tasa de Recogida de Basura, quinto bimestre de 2017	10
HUÉTOR SANTILLÁN.- Agua potable, basura y alcantarillado, 2º bimestre de 2017	10
LA PEZA.- Aprobación provisional de las ordenanzas municipales	10
EL PINAR.- Modificación puntual de las Normas Subsidiarias en El Pinar	11
SANTA CRUZ DEL COMERCIO.- Aprobación definitiva de la modificación al presupuesto de gastos	11
LA TAHA.- Bases de convocatoria de una plaza de funcionario interino. Administrativo	11
VALLE DEL ZALABÍ.- Aprobación inicial de proyecto para granja de cerdos	19
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA.- Aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de servicios C.I.A.	21

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS AGUAS DE LA SIERRA DE JEREZ. Colectividad de Riegos de Cogollos de Guadix (Granada).- Convocatoria a Junta General Extraordinaria	22
COMUNIDAD DE REGANTES POZO SAN ISIDRO DE ALMUÑÉCAR.- Convocatoria a Asamblea General Ordinaria	22
COMUNIDAD DE REGANTES LA UNIÓN.- Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria	22
COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA REAL DE CÁSTARAS.- Convocatoria a Junta General	23

28. El personal al servicio de las Entidades Locales: funcionarios, personal eventual y personal laboral. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes. Sistema retributivo. Situaciones Administrativas. Régimen disciplinario.

29. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria. Las ordenanzas fiscales. Régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de los tributos.

30. Haciendas Locales. recursos locales, especial referencia a: tasas, impuestos, contribuciones especiales. Los precios públicos.

31. La gestión, liquidación y recaudación de los recursos de las Haciendas locales. Procedimientos de Recaudación Tributaria. El procedimiento de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo. Normas sobre embargos. Extinción de la deuda tributaria. La devolución de ingresos indebidos.

32. El presupuesto general de las Entidades Locales; concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto general. La prórroga presupuestaria.

33. El presupuesto general de las Entidades Locales. La ejecución del presupuesto. La estructura presupuestaria. La Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

34. Los Créditos del presupuesto de gastos. Vinculación jurídica. Modificaciones presupuestarias. Operaciones de gestión del presupuesto de gastos e ingresos.

35. Contabilidad de Presupuesto de Ingresos. Contabilización del inmovilizado y de operaciones de crédito. Operaciones de fin de ejercicio. La Cuenta General de la Entidad Local.

36. Cierre y liquidación del presupuesto. Resultado presupuestario. Remanentes de Crédito y Tesorería.

37. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios Generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla del gasto para las Corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los Planes económicos financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.

38. Actividad subvencionable por Administraciones Públicas. Requisitos para ser beneficiario de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. La Base de Datos Nacional de Subvenciones. Reintegro de subvenciones. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

39. La protección de datos. Regulación legal. Principios de la protección de datos. Ficheros de titularidad pública. Infracciones y sanciones. Datos especialmente protegidos. El derecho de acceso a los archivos. Limitaciones y formas de acceso. La Agencia de protección de datos y el registro de protección de datos.

40. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Discapacidad y dependencia."

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la sede electrónica, <http://lataha.sedelectronica.es/>

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

La Taha, 27 de octubre de 2017.-La Secretaria, fdo.: Rosa Mª Ortega Moya.

NÚMERO 5.842

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)

Aprobación inicial de proyecto de actuación para granja de cerdos

EDICTO

Vista la solicitud de D^a María Asunción Espigares Carvajal, para la aprobación del proyecto de actuación para la construcción de una granja de cerdos a ubicar en suelo no urbanizable de protección integral, polígono 42 parcelas 175 y 176, redactado por el Ingeniero Agrónomo D. José Luis Ramos Bernabé, a tenor del artículo 43.1 c de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por plazo de 20 días desde la inserción del presente anuncio en el BOP, a efectos de que los interesados y legitimados, puedan formular las sugerencias o reclamaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra en las dependencias del Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Valle del Zalabí, 23 de octubre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Manuel Aranda Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Delegación Territorial en Granada

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA O.T. MEDIO AMBIENTE GRANADA
	201799900726028 - 23/11/2017
	Registro Auxiliar P. N. SIERRA DE BAZA - GR.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZALABÍ (GRANADA)	
27 NOV 2017	
REGISTRO DE	
HORA	
ENTRADA	SALIDA
Nº 1219	

Sr. Alcalde Presidente del
Ayuntamiento del Valle de Zalabí
C/ Camino Viejo de Alcudía, 16
18511 Valle de Zalabí (GRANADA)

Ref. P.N. Sª BAZA / AGM

Expediente: 378/2017/ACT (Cítese al responder)

Asunto: "Construcción de Granja Porcina " en las parcelas 175 y 176 polígono 42 del T.M. de Valle de Zalabí

En relación con la solicitud recibida en esta Delegación Territorial con fecha de 31 de octubre de 2017 (R.E. nº 20726), para solicitud de informe para la concesión de una licencia municipal de obra presentada Dª María Ascensión Espigares Carvajal para la una actuación de "Construcción de Granja Porcina " en las parcelas 175 y 176 polígono 42 del T.M. de Valle de Zalabí, en suelo no urbanizable y dentro del Parque Natural de Sierra de Baza, adjunto le remito informe relativo a la tramitación a seguir de los servicios técnicos de dicho Parque.

Lo que se le traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

LA DELEGADA TERRITORIAL

María Inmaculada Oria López

C/ Joaquín Eguaras, nº 2 - 18013 GRANADA
Teléf. 958 14 52 00. Fax. 958 14 52 15
pn.baza.cmaot@juntadeandalucia.es



Código:640xu859PFIRMAf96tzZl0tXWxjAYL. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA ORIA LOPEZ	FECHA	22/11/2017
ID. FIRMA	640xu859PFIRMAf96tzZl0tXWxjAYL	PÁGINA	1/1

INFORME-PROPUESTA SOBRE EL EXPEDIENTE 378/2017/ACT**1. - Antecedentes.**

Con fecha de 31 de octubre de 2017 (R.E. nº 20726), se recibe en esta Delegación Territorial solicitud de informe para la concesión de una licencia municipal de obra presentada Dª Maria Ascensión Espigares Carvajal para la una actuación de "Construcción de Granja Porcina " en las parcelas 175 y 176 polígono 42 del T.M. de Valle de Zalabi, en suelo no urbanizable y dentro del Parque Natural de Sierra de Baza.

Con fecha 03/11/2017 se remite solicitud de informe al servicio de Protección Ambiental, a fin de que se determine si dicha actuación se encuentra sometida al tramite de Autorización Ambiental Integrada.

Con fecha 15/11/2017, se recibe informe del Servicio de Protección Ambiental que indica que la actuación solicitada al ser una cria intensiva que sobrepasa lo establecido en apartado 10.8 del ANEXO I de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental la actuación está sometida al procedimiento de Autorización Ambiental Integrada;

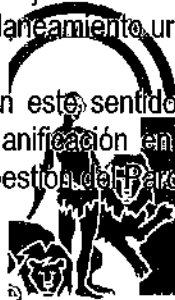
"

2.- Regulación legal.

La Ley 2/89, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, como norma declarativa del espacio natural protegido afectado, crea el Parque Natural Sierra de Baza en virtud de su artículo 7.

Por otra parte, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (y anteriormente, la precedente Ley 4/1989, de 27 de marzo), a tenor de su carácter de legislación básica del Estado sobre la materia, establece los objetivos, requisitos y contenido mínimo a los que habrán de ajustarse obligatoriamente los instrumentos de planificación de los espacios naturales protegidos a elaborar por la Comunidad Autónoma para poder ser considerados como tales (artículos 15 a 19). En particular, en cuanto al Plan Rector de Uso y Gestión, establece que en el mismo habrán de fijarse las normas generales de uso y gestión del Parque Natural, así como su prevalencia sobre el planeamiento urbanístico (artículo 30.5 y 30.6).

En este sentido, en el marco de la legislación estatal, se han desarrollado tales instrumentos de planificación en los vigentes Plan de Ordenación de Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Baza, por el Decreto 101/2004, de 9 de marzo.



C/ Joaquina Eguaras nº 2.- 18013 Granada
Teléf. 958 02 51 00. Fax. 958 02 51 10
Pn.baza.cmaot@juntadeandalucia.es



Código:640xu767PFIRMACIFa1rZ0Q/1KIJgY.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAFAEL CESAR CORDOBA FERNANDEZ	FECHA	20/11/2017
	JUAN MANUEL LABRA CENITAGOYA		
ID. FIRMA	640xu767PFIRMACIFa1rZ0Q/1KIJgY	PÁGINA	1/2

Así pues, la actuación a realizar requiere por parte del promotor someterse al procedimiento de Autorización Ambiental Integrada establecido en la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental con el procedimiento establecido en el art. 24 de la citada Ley.

3.- Propuesta.

Así pues, a la vista de las consideraciones anteriores, de la documentación obrante en el expediente, y del resultado de las comprobaciones técnicas pertinentes, se propone a la Sra. Delegada territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, **comunicar al interesado la necesidad de someterse al procedimiento de Autorización Ambiental Integrada establecido en la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y al Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada** para la una actuación de "Construcción de Granja Porcina " en las parcelas 175 y 176 polígono 42 del T.M. de Valle de Zalabí.

Vº Bº:

Director Conservador del
Parque Natural Sierra de Baza

El Asesor Técnico:

Fdo.: Rafael César Córdoba Fernández

Fdo: Juan M. Labra Cenitagoya



C/ Joaquina Eguaras nº 2.- 18013 Granada
Teléf. 958 02 51 00. Fax. 958 02 51 10
Pn.baza.cmaot@juntadeandalucia.es



Código:64oxu767PFIRMAcIFairZQq/1KI3gY. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAFAEL CESAR CORDOBA FERNANDEZ	FECHA	20/11/2017
	JUAN MANUEL LABRA CENITAGOYA		
ID. FIRMA	64oxu767PFIRMAcIFairZQq/1KI3gY	PÁGINA	2/2



AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

San Antón s/n 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)

C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

☎ 958 69 80 85

Fax 958 69 82 01

info@valledelzalabi.org

www.valledelzalabi.org

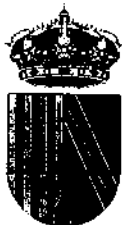
INSTANCIA GENERAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (GRANADA)	
14 DIC 2017	
HORA REGISTRO DE	
ENTRADA Nº 1282	SALIDA Nº

DATOS PERSONALES		
DNI/CIF/NIF/NIE 6442 x	NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL H ^a Ascension Espigores Carvajal	
EN NOMBRE PROPIO	EN REPRESENTACIÓN DE	
DNI/CIF/NIF/NIE (EN SU CASO)	NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL (EN SU CASO)	
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES C/ JARDIN 19		
CÓDIGO POSTAL 18511	LOCALIDAD CHARCHES	PROVINCIA GRANADA
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO
EXPONE (Continuar al dorso en caso de ser necesario)		
Que estando tramitando expediente del proyecto de actuación de una granja porcina en el polígono 42 parcela 175-176		
SOLICITA		
Informe de compatibilidad urbanística		
DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN		
En el Valle del Zalabí, a 14 de Diciembre de 2017		
		Firma

SR. ALCALDE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABI

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias propias de esta Administración y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos del Ayuntamiento ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.



AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Camino Viejo de Alcudia nº 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfilliana y Charches)

☎ 958 69 80 85

Fax 958 69 82 01

info@valledelzalabi.org

www.valledelzalabi.org

INFORME DEL TÉCNICO MUNICIPAL

ASUNTO: Informe sobre Condiciones urbanísticas de las parcelas 175-176 del polígono 42. Suelo no urbanizable de protección Integral.

SOLICITANTE: María Ascensión Espigares Carvajal.

Francisco Javier Fuentes Escudero, Arquitecto Técnico Municipal Informa, en relación con el escrito presentado por Dña. María Ascensión Espigares Carvajal, por el que se solicita información sobre las Condiciones Urbanísticas de las parcelas 175-176 del polígono 42; consultadas las normas urbanísticas de las Normas Subsidiarias de planeamiento y los datos obrantes en este Ayuntamiento, se comprueba:

Los terrenos se encuentran clasificados como suelo NO URBANIZABLES DE PROTECCIÓN INTEGRAL e incluidos dentro del ámbito de la CS-10 del Plan Especial de Protección del Medio Físico, siéndole de aplicación lo establecido en la Norma 106 y siguientes de las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigente.

Las edificaciones de uso ganadero se consideran compatibles con los usos del suelo programados por la normativa urbanística (actividades, instalaciones y construcciones relacionados con la explotación de los recursos vivos) de acuerdo con las condiciones establecidas en la norma 38.3 del PEPMF.

Actualmente se encuentra en tramitación el preceptivo proyecto de Actuación para la cualificación de los terrenos para uso ganadero, de conformidad con el artículo 42 y 43 de la Ley de Ordenación Urbanística

Lo que se informa a los efectos oportunos en el Valle del Zalabí a 20 de diciembre de 2017.

VºBº El Alcalde

El Arquitecto Técnico Municipal



Edo. Manuel Aranda Delgado



Edo. Francisco Javier Fuentes Escudero

[Firma manuscrita]

29-12-2017

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZALABI (GRANADA)	
29 DIC. 2017	
REGISTRO DE	
HORA	
ENTRADA	
Nº	Nº 1237



AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia nº 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

**DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.
SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO.
EDIFICIO ADMINISTRATIVO ALMANJAYAR.
CALLE JOAQUINA EGUARAS Nº 2- 3º PLANTA
18013. GRANADA.**

Habiendo solicitado D^a María Ascensión Espigares Carvajal la aprobación del proyecto de actuación para la construcción de una granja de cerdos a ubicar en suelo no urbanizable de protección integral, Polígono 42 Parcelas 175 y 176, redactado por el Ingeniero Agrónomo D. José Luis Ramos Bernabé, y una vez finalizada la información pública, adjunto remito el expediente de conformidad con el artículo 43.d de la LOUA de 17 de Diciembre de 2002, a fin de que se emita el pertinente informe por el Servicios de Ordenación y Territorio de su Delegación.

Valle Del Zalbí, 18 de diciembre de 2017.
El Alcalde,



Fdo. D. Manuel Aranda Delgado.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZALABI (GRANADA)	
21 DIC. 2017	
REGISTRO DE	
HORA	SALIDA
ENTRADA	
Nº	Nº 1227

Expte. Proyecto actuación nº 3/2017
Explotación porcina polígono 42 parcelas 175 y 176
Promotor: María Ascensión Espigares Carvajal.

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

D.D. *Delegación Territorial de la*
 Domicilio... *Consejería Vivienda y Ordenación Territorio*
 C.P. y Población... *c/Seagrana Equitativa n.º 2-3ª planta*
 Provincia... *18013 Granada*



REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

Devolver a: *Ayuntamiento Valle del Zaidar*
 D.D.
 Domicilio...
 C.P. y Población... *18511. Valle del Zaidar*
 Provincia... *Granada*



ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE

1227/2017

RECIBIÓ

El/La que suscribe declara que el envío recibido ha sido debidamente:

☒ Entregado ☐ Rehusado

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR

Don Juan Pablo Labele

DNI DEL RECEPTOR

[Redacted]

ETIQUETA DE CERTIFICADO

FECHA *28-12-2017*

[Redacted]

FIRMA DEL RECEPTOR

NIP Y FIRMA EMPLEADO

1996
[Redacted]

FECHA

28

☒	Entregado a Domicilio
☐	Entregación Incorrecta
☐	Envío en Reparto. Se dejó aviso llegada en buzón
☐	No reconocido/a
☐	Rechazado/a
☐	Perdido/a
☐	No se hace cargo

* Empleador o representante legal de la empresa

ATENCIÓN: NO SOBREPASE SU TAMAÑO ESTE LÍMITE - ATENCIÓN: NO SOBREPASE POR ABAJO ESTE LÍMITE

CERTIFICADO

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN

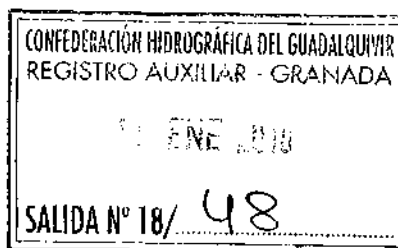


[Redacted]

☒	8. Entregado
☐	9. No retirado



MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE



CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR
ZONA DE GRANADA

O F I C I O

S/REF. 985/26-10-17
N/REF. 044/17-URB
FECHA Granada, a 18 de enero de 2018
ASUNTO Requerimiento documentación

mcm

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE
ZALABÍ

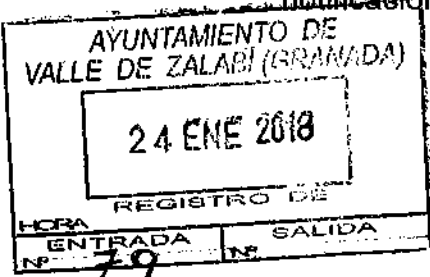
Camino Viejo de Alcudia, 16
18511 VALLE DE ZALABÍ (GRANADA)

En relación con el escrito remitido por ese Ayuntamiento, registrado de entrada el 20-12-17, le informo que en aplicación del artículo 25.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA), en su redacción dada por Ley 11/2005, de 22 de junio, y por lo que se refiere al ámbito territorial de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, este Organismo de cuenca debe emitir informe sobre los actos y planes que las Comunidades Autónomas o Administraciones Locales hayan de aprobar en el ejercicio de sus competencias, entre otras, en materia de medio ambiente, ordenación del territorio y urbanismo, espacios naturales, pesca, montes, regadíos y obras públicas de interés regional, siempre que tales actos y planes afecten al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales o a los usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre y policía.

En base a lo anterior y al tratarse de un Proyecto de Actuación para la construcción de una granja de cerdos a ubicar en suelo no urbanizable de protección integral, en Polígono 42 Parcelas 175 y 176 en ese término municipal, es necesario que remita al Servicio de Actuaciones en Cauces de esta Confederación Hidrográfica toda la documentación del citado proyecto en formato digital para iniciar la tramitación del correspondiente expte. urbanístico.

Asimismo, para poder emitir el informe sectorial preceptivo, deberá aportar la documentación correspondiente a la evaluación de riesgos de inundación para avenidas de periodos de retorno de 100 y 500 años, afecciones al D.P.H. y sus zonas de influencia, existencia de recursos hídricos suficientes y vertidos al D.P.H.

En consecuencia se concede el plazo de TRES MESES, desde la notificación del presente escrito para subsanar las deficiencias señaladas.



EL JEFE DE SERVICIO

Fdo.: Joaquín Navarro Giménez



AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia nº 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org



D^a MARIA ASCENSION ESPIGARES CARVAJAL
CALLE JARDIN N° 19
18511. CHARCHES- VALLE DEL ZALABI-

Expediente proyecto actuación: 3/2017

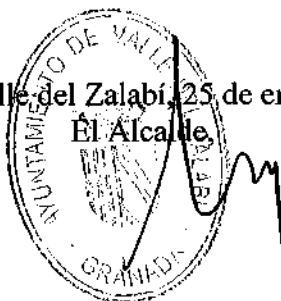
Asunto: Requerimiento de documentación.

Habiendo solicitado la aprobación del proyecto de actuación para la construcción de una granja de cerdos a ubicar en un terreno clasificado como no urbanizable de protección integral situado en el paraje Cañada de Rogala, Polígono 42 parcelas 175 y 176, adjunto le remito copia del escrito remitido el 18 de enero de 2018, por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Zona de Granada, referencia 044/17-URB en el que se le requiere una serie de documentación.

Se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que dispone del plazo de tres meses, desde la notificación, tal y como se indica en dicho escrito.

Valle del Zalabí, 25 de enero de 2018.

El Alcalde,



Fdo. D. Manuel Aranda Delgado.

Recibí: Nombre y Apellidos

DNI

TOMAS ESPIGARES TUDELA
PADRE

7406 K.

Fecha y hora,

1-2-2018

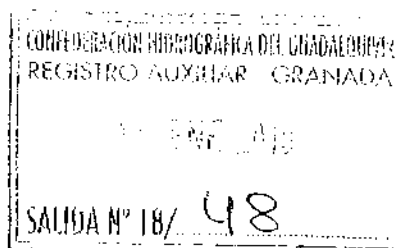
12:23 H.

Firma

Expte. Proyecto actuación nº 3/2017
Explotación porcina polígono 42 parcelas 175 y 176
Promotor: María Ascensión Espigares Carvajal.



MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE



CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR
ZONA DE GRANADA

O F I C I O

S/REF. 985/26-10-17
N/REF. 044/17-URB
FECHA Granada, a 18 de enero de 2018
ASUNTO Requerimiento documentación

mcm

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE
ZALABÍ

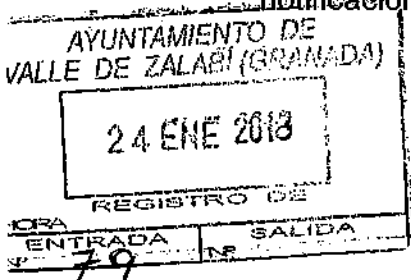
Camino Viejo de Alcudia, 16
18511 VALLE DE ZALABÍ (GRANADA)

En relación con el escrito remitido por ese Ayuntamiento, registrado de entrada el 20-12-17, le informo que en aplicación del artículo 25.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA), en su redacción dada por Ley 11/2005, de 22 de junio, y por lo que se refiere al ámbito territorial de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, este Organismo de cuenca debe emitir informe sobre los actos y planes que las Comunidades Autónomas o Administraciones Locales hayan de aprobar en el ejercicio de sus competencias, entre otras, en materia de medio ambiente, ordenación del territorio y urbanismo, espacios naturales, pesca, montes, regadíos y obras públicas de interés regional, siempre que tales actos y planes afecten al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales o a los usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre y policía.

En base a lo anterior y al tratarse de un Proyecto de Actuación para la construcción de una granja de cerdos a ubicar en suelo no urbanizable de protección integral, en Polígono 42 Parcelas 175 y 176 en ese término municipal, es necesario que remita al Servicio de Actuaciones en Cauces de esta Confederación Hidrográfica toda la documentación del citado proyecto en formato digital para iniciar la tramitación del correspondiente expte. urbanístico.

Asimismo, para poder emitir el informe sectorial preceptivo, deberá aportar la documentación correspondiente a la evaluación de riesgos de inundación para avenidas de periodos de retorno de 100 y 500 años, afecciones al D.P.H. y sus zonas de influencia, existencia de recursos hídricos suficientes y vertidos al D.P.H.

En consecuencia se concede el plazo de TRES MESES, desde la notificación del presente escrito para subsanar las deficiencias señaladas.



EL JEFE DE SERVICIO

Fdo.: Joaquín Navarro Giménez



Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	
	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	
	02 FEB 2018 531/0086	
Registro Auxiliar		
Oficina Comarcal Agraria		
Hoya - Altiplanicie Guadix		
Granada		

Fecha: 02/02/2018

Referencia: OCA GUADIX/SMQ/BTP

Asunto: Informe Veterinario de idoneidad de ubicación

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZALABI (GRANADA)	
07 FEB 2018	
REGISTRO DE	
HORA	
ENTRADA	SALIDA
Nº	Nº

115

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABI

C/ CAMINO VIEJO DE ALCUDIA, 16

C.P.18511 VALLE DEL ZALABI

GRANADA

Adjunto le remito "Informe Veterinario de la ubicación", solicitado en su escrito presentado en esta OCA en fecha 02/11/2017, a instancia de D^a. María Ascensión Espigares Carvajal, referido a la idoneidad de ubicación de una pretendida explotación porcina en las parcelas 175 y 176 del polígono 42 del término municipal del Valle del Zalabí.

EL DIRECTOR DE LA OCA



Fdo. Salvador Martínez Quesada

Oficina Comarcal Agraria Hoya / Altiplanicie

Avda. Buenos Aires con Magistral, 18500 Guadix, Granada

Teléf. 958 034 600 (134 600) Fax 958 034 613

oca.guadix.cap@juntadeandalucia.es

INFORME VETERINARIO

D. Álvaro Cornejo Domínguez, Veterinario oficial de la Oficina Comarcal Agraria Hoya-Altiplanicie de Guadix, a petición del Ayuntamiento Valle del Zalabi en su escrito presentado en esta OCA, en fecha 2 de Noviembre de 2017, con nº de registro de entrada 531/5000, referido a la solicitud de informe sobre la idoneidad de la ubicación de una explotación porcina situado en el "Paraje Cañada de Rogala", en las parcelas 175 y 176 del polígono 42, del término municipal de Valle del Zalabi, solicitada por María Ascensión Espigares Carvajal,

INFORMO:

Que girada visita en fecha 15 de Enero de 2018 a las parcelas número 175 y 176, del polígono 42 del término municipal de Valle del Zalabi y consultada la herramienta Visor SIGPAC del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, no se observan en el ámbito otras explotaciones porcinas existentes en **estado de alta** en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, ni ningún otro establecimiento o instalación que pueda representar un riesgo higiénico-sanitario para la instalación de dicha explotación, tal y como se recoge en el apartado Dos A) 1 *Condiciones de ubicación*, separación sanitaria del artículo 5 del *Real Decreto 324/2000, de 3 de Marzo, de ordenación de explotaciones porcinas*.

Es por ello que, en base a lo anterior y a **fecha del presente**, se informa que no existe inconveniente sobre la ubicación de las instalaciones de porcino de cebo para 7200 plazas. (Grupo II).

Lo cual informo para que conste y surta efecto donde proceda.

En Guadix, a 15 de Enero de 2018.

Fdo.: D. Álvaro Cornejo Domínguez
Veterinario Oficial OCA Hoya- Altiplanicie de Guadix





AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia, n. 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Pueblos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

DOÑA MARÍA JOSÉ PUERTA GARCÍA, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ. GRANADA.

Según los datos obrantes en esta secretaria de mi cargo, **CERTIFICO:**

Primero.- Tal y como establece el art. 43.d de la Ley 7/2002, del 7 de diciembre de 2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 21/12/2017 fue remitido a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial de Granada, copia del expediente del Proyecto de Actuación, que se está tramitando en este Ayuntamiento, presentado por D. María Ascensión Espigares Carvajal, con NIF n. [REDACTED] 5.441-X, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Jardín, n. 19 -Charches-Valle del Zalabí, Granada, de fecha septiembre 2017 y redactado por los Ingenieros Agrícolas-C. Juan José Lozano Sáez, Colegiado n. 2135 y D. José Luis Ramos Bernabé, Colegiado n. 2154, ambos del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía, para construcción de una explotación porcina intensiva para 7200 plazas en régimen de agregación, en Polígono 42, Parcelas 175 y 176, paraje "Cañada de Regala", los terrenos se clasifican como suelo no urbanizable de protección integral.

Segundo.- En el expediente consta INFORME del Sr. Arquitecto-Técnico municipal de fecha 17/10/2017, que fue remitido al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial de Granada, y que se transcribe al presente certificado:

"INFORME TÉCNICO"

ASUNTO: INFORME PREVIO SOBRE ADMISIÓN O INADMISIÓN A TRÁMITE DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA ADAPTACIÓN DE EXPLOTACIÓN CAPRINA A EXPLOTACIÓN PORCINA EN SUELO NO URBANIZABLE.

SOLICITANTE: Dña. María Ascensión Espigares Carvajal.

Francisco Javier Fuentes Escudero, Arquitecto Técnico Municipal Informa, en relación con el PROYECTO DE ACTUACIÓN, presentado por Dña. María Ascensión Espigares Carvajal, y analizado el proyecto, se comprueba:

Se proyecta la adaptación de las instalaciones ganaderas existentes y que se destinan a una explotación caprina, para destinarlas a una explotación porcina con capacidad para 1.144 plazas en régimen de integración, y que se ubican en un terreno clasificado como no urbanizable de protección Integral situado en el paraje las Lomas, polígono 40 parcela 669, referencias catastrales 18059A040006690000RY.

La parcela sobre la que se proyecta la explotación presenta una superficie de 12.671 m² según refleja el proyecto, y actualmente existen 4 naves destinadas dos de ellas a alojamiento caprino, la tercera a corral para machos y la cuarta a almacén, con una superficie total construida de 1.363,20 m². Con la adaptación que se propone, la nave 1 que actualmente dispone de 696,13 m², se reduce a 653,20 m² y se destina a nave de cebo de cerdo, almacén sala de tratamiento de agua, aseo, vestuario, limpieza, etc.; la nave 2 a nave de cebo; la nave 3 a lazareto; y la nave 4 a almacén de productos de alimentación animal, resultando una superficie construida de 1320,27 m²; el proyecto de actuación incluye además de la adaptación de las naves existentes, la colocación de un vallado perimetral, un vado sanitario, 1 contenedor de retirada de cadáveres, dos silos para pienso, depósito estanco biodepuradora, suministro eléctrico y un depósito para agua elevado.



AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia, n. 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Pueblos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento clasifican los terrenos donde se ubica la actividad como No Urbanizable de Protección Integral, considerándose como uso compatible las actividades, instalaciones y construcciones relacionadas con la explotación de los recursos vivos. En el caso de obras de desmontes, aterrazamientos y rellenos, estabulación de ganado según características del anejo 1 del P.E.P.M.F. (granja de más de 500 cerdos) será requisito indispensable la aportación de un proyecto con Estudio de Impacto Ambiental.

Del examen del proyecto presentado se comprueba que la edificación proyectada cumple con las condiciones de edificación establecidas en las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento para este tipo de usos (O.57 Fichas Tipológicas. Tipología Agropecuaria. Granjas).

La actividad proyectada en suelo no urbanizable, se encuentra incluida entre las relacionadas en el artículo 42 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), como Actuaciones de Interés Público en suelo No urbanizable.

*La distancia al núcleo de población más próximo (Charches) es de más de 2.200 metros.
La distancia a la edificación más cercana (granja de pollos) es de aproximadamente 170 metros.*

El proyecto de actuación presentado contiene las determinaciones relacionadas en el punto 5 del artículo 42 de la LOUA, definiéndose un plazo de cualificación de los terrenos de 30 años, y una inversión de 57.200 €.

La actividad a desarrollar se encuentra afectada por la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad ambiental, sometiendo la actividad al procedimiento prevención ambiental correspondiente previamente a la concesión de la licencia.

Las edificaciones se ubican en zona de policía de cauce de la rambla denominada Derramador.

A tenor del cuerpo del informe, procede la admisión a trámite, debiendo de aportarse los siguientes informes:

- 1. Informe del Parque Natural de la Sierra de Baza al situarse la edificación dentro del Parque Natural de la Sierra de Baza.*
- 2. Informe de la Oficina Comarcal Agraria, en cuanto a la idoneidad de la ubicación.*
- 3. de ubicarse cualquier obra o instalación de nueva construcción en zona de policía, Informe de Confederación hidrográfica.*

Tercero.- Consta en el expediente que con fecha 28/12/2017 tubo entrada en el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial de Granada, la copia del expediente del Proyecto de Actuación que se está tramitando en este Ayuntamiento y presentado por D. María Ascensión Espigares Carvajala igualmente consta el sello de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Tal y como establece la LOUA en su Artículo 43.1.d, la Consejería competente, en materia de urbanismo, debe emitir informe en el plazo no superior a treinta días, esto es desde el 29/12/2017 al 29/01/2018, y puesto que la día de la fecha no se ha recibido información alguna, se entiendo que este informe es positivo, por lo que este Pleno debe acordar aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación presentado por D. María Ascensión Espigares Carvajal, con NIF n.24.276.441-X, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Jardín, n. 19 -Charches-Valle del Zalabí, Granada, de fecha septiembre 2017 y redactado por los Ingenieros Agrícolas-C. Juan José Lozano Sáez, Colegiado n. 2135 y D. José Luis Ramos Bernabé, Colegiado n. 2154, ambos del Colegio Oficial de Ingenieros



AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudía, n. 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Pueblos de Alcudía, Exfiliana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

Agrónomos de Andalucía, para construcción de una explotación porcina intensiva para 7200 plazas en régimen de agregación, en Polígono 42, Parcelas 175 y 176, paraje "Cañada de Regala".

De lo que expido la presente para que así conste y surta los efectos oportunos, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Valle del Zalabí a veintisiete de febrero de dos mil dieciocho.

Vº Bº.

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Manuel Aranda Delgado



La Secretaria

Fdo.: María José Puerta García

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACION DEL TERRITORIO
Delegación Territorial en Granada

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCIA D.T. MEDIO AMBIENTE GRANADA
	201899900093390 - 23/02/2018
	Registro Auxiliar SV. DE URBANISMO (DPGR) (GR_SVURBANISMO) (GR_SVURBANISMO)
	GRANADA

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZALABÍ (GRANADA)	
01 MAR 2018	
REGISTRO DE	
HORA	
ENTRADA	SALIDA
Nº 199	

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ
Calle Camino Viejo de Alcudia, nº 16
18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)

N/ Referencia: SGMA/URB/JSS/IEF PA-169/2017

ASUNTO: Proyecto de Actuación para construcción de explotación porcina de cebo en el polígono 42, Parcelas 175 y 176, t.m. Valle del Zalabí, promovido por Dª. María Ascensión Espigares Carvajal.

Examinado el Proyecto de Actuación remitido por el Ayuntamiento a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a los efectos previstos en el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Atendiendo a lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de Junio, y el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, corresponde a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Urbanismo.

Conforme a lo previsto en el Decreto 216/2015, de 14 de julio, y en la Disposición Adicional Undécima del Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a esta Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el ejercicio en la provincia de Granada de las competencias en materia de Urbanismo.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos de esta Delegación, en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.3 g) del Decreto 36/2014 de 11 de febrero por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 43.1 de la antes citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se procede a emitir el siguiente INFORME:

1.- Descripción.

- Se proyecta la instalación de una explotación porcina de cebo en 6 naves de 1.115,8 m2 cada una, para albergar 7.200 cabezas de ganado en régimen de integración, como dependencias anexas se construirán un aseo, vestuario y oficina de 49 m2 construidos, con lo cual la superficie construida total será de 6.743,80 m2. La explotación contará además con una Balsa de purines de 2.608.20 m2 construidos y

Avda. Joaquín Eguaras, nº 2. Edif. Administrativo Almarjón. 18013 Granada Telf 958 145200- Fax 958 145215

Código:640xu814PFIRMAF/YU0jWFgk0Rp0rY. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA ORIA LOPEZ	FECHA	22/02/2018
ID. FIRMA	640xu814PFIRMAF/YU0jWFgk0Rp0rY	PÁGINA	1/3

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACION DEL TERRITORIO**
Delegación Territorial en Granada

S
A
L
I
D
A

JUNTA DE ANDALUCÍA
D.T. MEDIO AMBIENTE GRANADA
4.272 m3 de capa
20189990000191 de pósto elevad
tensión para sumin
Registro Auxiliar
SV. DE URBANISMO (IGR) (IGR_SVURBANISMO)
(IGR_SVURBANISMO)
Explotación de vir
entrepas GRANADA

4.272 m3 de capacidad, un vallado perimetral, vado sanitario, 3 contenedores de retirada de cadáveres, un depósito abastecedor de agua de 80 m3, un sondeo para abastecimiento de agua y una línea aérea de baja tensión para suministro eléctrico (sólo dentro de las parcelas, según documentación gráfica aportada). La explotación se vincula a una superficie de 66.751 m2, correspondiente a la suma de las parcelas catastrales referenciadas colindantes.

- El municipio de Valle del Zalabi se rige por la Revisión de las Normas Subsidiarias aprobadas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 17 de julio de 1996 y el Documento de PGOU-Adaptación Parcial a LOUA, aprobado definitivamente con fecha 24 de enero de 2012.
- En la clasificación de suelo, el proyecto se ubica en Suelo no Urbanizable de Protección Integral en las normas subsidiarias, pero se encuentra incluida en el ámbito del Parque Natural de la Sierra de Baza. En esta categoría de suelo se considera usos permitidos por un lado, la estabulación de ganado y por otro, la compatibilidad del uso se establece en la normativa reguladora del parque. En el expediente se aporta informe del Director del Parque de fecha 20 de noviembre de 2017, que dice:

- A la vista de las consideraciones anteriores, de la documentación obrante en el expediente, y del resultado de las comprobaciones técnicas pertinentes, se propone a la Sra. Delegada Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, **comunicar al interesado la necesidad de someterse al procedimiento de Autorización Ambiental Integrada establecido en la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y al Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada** para la actuación de "Construcción de Granja Porcina" en las parcelas 175 y 176 del polígono 42 del T.M. de Valle de Zalabí.

- Las condiciones de edificación vienen reguladas en el artº 109 y 110, las que son aplicables a este proyecto se resumen en la siguiente tabla:

	NORMATIVA	PROYECTO
Parcela mínima	10.000 m ² *	66.751 m ²
Superficie construida	0,2 m ² /m ²	0,10 m ² /m ²
Separación lindero	10 m *	20 m
Altura (plantas)	2 plantas/7,5 m	1 p/3 m y 4,94 m
Distancia a suelo urbano	500 m*	800 m a La Trinidad
Distancia a otras edificaciones	200 m*	300 m a nave ganadera

3.- Conclusión

- Con base en lo expuesto, se informa que no existe inconveniente urbanístico para proseguir la tramitación. Se recuerda que deberá agregar o agrupar las parcelas a fin de formar una unidad territorial vinculada al proyecto de actuación.

Ave. Joaquín Equaraz, nº 2. Edif. Administrativo Almarjónar. 18013 Granada Tel 958 145200- Fax 958 145215

Código:640xu814PFIRMAF/YU0jWfgk0Rp0rY. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA ORIA LOPEZ	FECHA	22/02/2018
ID. FIRMA	640xu814PFIRMAF/YU0jWfgk0Rp0rY	PÁGINA	2/3

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACION DEL TERRITORIO
Delegación Territorial en Granada

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCIA
	D.T. MEDIO AMBIENTE GRANADA
	20189990000
	Registro Auxiliar SV. DE URBANISMO (DPGR) (GR_SVURBANISMO) (GR_SVURBANISMO)
GRANADA	

En el proyecto se indica que éste se va a desarrollar en dos fases, se recuerda que entre las obligaciones promotor, establecidas en el artº 52, está la de solicitar licencia municipal en el plazo máximo de un año, por lo que se entiende que no es posible establecer fases en la solicitud de licencia.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

El presente informe solamente debe entenderse a efectos Territoriales y Urbanísticos, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas (art. 42.3 LOUA).

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: Maria Inmaculada Oria López

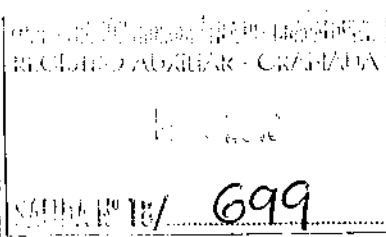
Avda. Joaquín Egualas, nº 2. Edif. Administrativo Almarjáyar. 18013 Granada Telf 958 145200- Fax 958 145215

Código: 640xu814PFIRMAF/YU0jWFgk0Rp0rY.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA ORIA LÓPEZ	FECHA	22/02/2018
ID. FIRMA	640xu814PFIRMAF/YU0jWFgk0Rp0rY	PÁGINA	3/3



MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS

O F I C I O

REF.
N/REF. 18907/0374/2018/01
FECHA Granada a 9 de marzo de 2018 de 2018
ASUNTO COMUNICACIÓN INICIO EXPEDIENTE
AUTORIZACIÓN CONSTRUCCIÓN NAVE
PARA EXPLOTACIÓN GANADERA EN EL
POLIGONO 42 PARCELA 175, EN EL T.M. DE
egg VALLE DEL ZALABÍ (GRANADA)

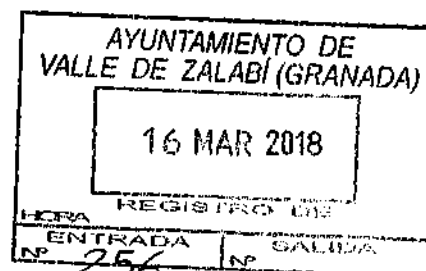
AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABÍ

PLAZA SAN ANTÓN, 1

18511-VALLE DEL ZALABÍ - GRANADA

En cumplimiento de lo establecido del artículo 78.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, le comunico que por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se está tramitando a instancia de **D^a MARÍA ASCENSIÓN ESPIGARES CARVAJAL**, lo indicado en el asunto. Le participo que ese Ayuntamiento no deberá expedir la correspondiente licencia de obras hasta que por esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se autorice la actuación, lo que se le comunicará oportunamente.

Del mismo modo se le solicita que, en caso de que la actuación no sea compatible con las normas y el planeamiento urbanístico vigente nos lo comuniquen a los efectos que proceda.

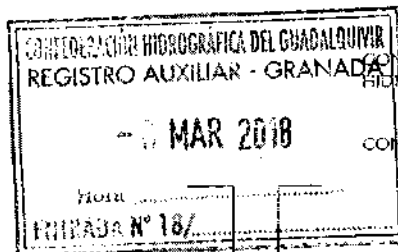


El Jefe de Servicio

Fdo.: Joaquín Navarro Giménez



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARIA DE AGUAS

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OBRAS E INSTALACIONES

1 DATOS DEL SOLICITANTE				☒ Persona física	☐ Persona jurídica	☐ Persona administrativa
Nombre y apellidos o razón social TIAGO ASCENSION ESPIGARES CARDENAL					DNI/NIE/Pasaporte 74776441-X	
Correo electrónico joseantonioque@hotmail.es				Teléfono 60425446		Fax
Domicilio C/ JARDIN 19				Código postal 18511		
Provincia GRANADA	Municipio VALE DEL ZAMBÓ	Localidad CHORCHES		País ESPAÑA		

2 DATOS DEL REPRESENTANTE				☐ Persona física	☐ Persona jurídica	☐ Persona administrativa
Nombre y apellidos o razón social					DNI/NIE/Pasaporte	
Correo electrónico				Teléfono		Fax
Domicilio					Código postal	
Provincia	Municipio	Localidad		País		

3 LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN				☐ EN DOMINIO PÚBLICO	☒ EN ZONA DE POLICÍA
Provincia GRANADA	Municipio VALE DEL ZAMBÓ	Localidad CHORCHES		Finca/Paraje 18/59/42/175	
Canal/Embalse/Lago o Laguna afectada CANAL DE REGADO		☐ Margen Izquierdo ☐ Margen Derecho	Referencia Catastral 18/59/42/175		
			Polígono 42		
			Parcela 175		
Huso de Coordenadas UTM ED50 ☐ Huso 29 ☐ Huso 30 ☐ Huso 31		Coordenadas punto origen UTM ED50 X Y		Coordenadas punto final UTM ED50 X Y	
Huso de Coordenadas UTM ETRS 89 ☐ Huso 29 ☐ Huso 30 ☐ Huso 31		Coordenadas punto origen UTM ETRS 89 X Y		Coordenadas punto final UTM ETRS 89 X Y	

4 DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Tipo de actuación y finalidad de la misma CONSTRUCCION NAVE CANALIZADA RINERO	Duración prevista
Si existen aprovechamientos preexistentes afectados a menos de 500 m. indicar cuál	Datos generales de la actuación
Si la actuación genera vertidos indicar cuáles NO	

5 SOLICITA	
Cumplimentando lo establecido en los art. 78, 126 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de julio y previo depósito condicionado que resulten de aplicación al caso, le sea autorizada la obra o instalación indicada.	
En GRANADA	a 6 de MARZO de 2018
Firma del Titular Para la solicitud electrónica no es necesaria la firma manuscrita en este formulario. Se firmará posteriormente con la firma digital Don/Dña M. Ascension Espigares Cardenal con DNI/NIE/Pasaporte 74776441-X	
Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.	

Avda. del Brillante, 57
14071 CORDOBA

Avda. de Madrid, 7
18071 GRANADA

C/ Santo Reino, 5 y 7
23071 JAÉN

Pz. de España s/n
41071 SEVILLA

Avda. República Argentina, 43 Aco. 1º Pl.
41071 SEVILLA
TEL: 954 34 87 81
FAX: 954 34 87 76

CORREO ELECTRÓNICO:
autorizacionesdph@chguadalquivir.es



AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia, n. 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Pueblos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

MARÍA JOSE PUERTA GARCÍA, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZALABÍ, GRANADA.

CERTIFICADO: Que el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2018 tomó el siguiente acuerdo:

10º.- Aprobación definitiva Proyecto de Actuación promovido por D. Mª Ascensión Espigares Carvajal, en Polígono 42, Parcelas 175 y 176, para construcción de una granja porcina.

El Sr. Alcalde-Presidente informa a los Sres. Concejales que componen este Pleno que con fecha 21/09/2017 D. María Ascensión Espigares Carvajal, con NIF n.º 76.441-X, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Jardín, n. 19 -Charches-Valle del Zalabí, Granada, presenta en este Ayuntamiento Proyecto de Actuación para construcción de una explotación porcina intensiva para 7200 plazas en régimen de agregación, en Polígono 42, Parcelas 175 y 176, paraje "Cañada de Regala", los terrenos se clasifican como suelo no urbanizable de protección integral, el proyecto es redactado por los Ingenieros Agrícolas-C. Juan José Lozano Sáez, Colegiado n. 2135 y D. José Luis Ramos Bernabé, Colegiado n. 2154, ambos del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía, considerando:

Primero: El Sr. Arquitecto-Técnico municipal con fecha 17/10/2017, emitió el siguiente :

"INFORME TÉCNICO"

ASUNTO: INFORME PREVIO SOBRE ADMISIÓN O INADMISIÓN A TRÁMITE DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA ADAPTACIÓN DE EXPLOTACIÓN CAPRINA A EXPLOTACIÓN PORCINA EN SUELO NO URBANIZABLE.

SOLICITANTE: Dña. María Ascensión Espigares Carvajal.

Francisco Javier Fuentes Escudero, Arquitecto Técnico Municipal Informa, en relación con el PROYECTO DE ACTUACIÓN, presentado por Dña. María Ascensión Espigares Carvajal, y analizado el proyecto, se comprueba:

Se proyecta la adaptación de las instalaciones ganaderas existentes y que se destinan a una explotación caprina, para destinarlas a una explotación porcina con capacidad para 1.144 plazas en régimen de integración, y que se ubican en un terreno clasificado como no urbanizable de protección Integral situado en el paraje las Lomas, polígono 40 parcela 669, referencias catastrales 18059A040006690000RY.

La parcela sobre la que se proyecta la explotación presenta una superficie de 12.671 m² según refleja el proyecto, y actualmente existen 4 naves destinadas dos de ellas a alojamiento caprino, la tercera a corral para machos y la cuarta a almacén, con una superficie total construida de 1.363,20 m². Con la adaptación que se propone, la nave 1 que actualmente dispone de 696,13 m², se reduce a 653,20 m² y se destina a nave de cebo de cerdo, almacén sala de tratamiento de agua, aseo, vestuario, limpieza, etc.; la nave 2 a nave de cebo; la nave 3 a lazareto; y la nave 4 a almacén de productos de alimentación animal, resultando una superficie construida de 1320,27 m²; el proyecto de actuación incluye además de la adaptación de las naves existentes, la colocación de un vallado perimetral, un vado sanitario, 1 contenedor de retirada de cadáveres, dos silos para pienso, depósito estanco biodepuradora, suministro eléctrico y un depósito para agua elevado.

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento clasifican los terrenos donde se ubica la actividad como No Urbanizable de Protección Integral, considerándose como uso compatible las actividades, instalaciones y construcciones relacionadas con la explotación de los recursos vivos. En el caso de obras de desmontes, aterrazamientos y rellenos, estabulación de ganado según características del anejo 1 del P.E.P.M.F. (granja de más de 500 cerdos) será requisito indispensable la aportación de un proyecto con Estudio de Impacto Ambiental.



AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia, n. 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Pueblos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

Del examen del proyecto presentado se comprueba que la edificación proyectada cumple con las condiciones de edificación establecidas en las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento para este tipo de usos (O.57 Fichas Tipológicas. Tipología Agropecuaria. Granjas).

La actividad proyectada en suelo no urbanizable, se encuentra incluida entre las relacionadas en el artículo 42 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), como Actuaciones de Interés Público en suelo No urbanizable.

La distancia al núcleo de población más próximo (Charches) es de más de 2.200 metros.
La distancia a la edificación más cercana (granja de pollos) es de aproximadamente 170 metros.

El proyecto de actuación presentado contiene las determinaciones relacionadas en el punto 5 del artículo 42 de la LOUA, definiéndose un plazo de cualificación de los terrenos de 30 años, y una inversión de 57.200 €.

La actividad a desarrollar se encuentra afectada por la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad ambiental, sometiendo la actividad al procedimiento prevención ambiental correspondiente previamente a la concesión de la licencia.

Las edificaciones se ubican en zona de policía de cauce de la rambla denominada Derramador.

A tenor del cuerpo del informe, procede la admisión a trámite, debiendo de aportarse los siguientes informes:

Informe del Parque Natural de la Sierra de Baza al situarse la edificación dentro del Parque Natural de la Sierra de Baza.

Informe de la Oficina Comarcal Agraria, en cuanto a la idoneidad de la ubicación.
de ubicarse cualquier obra o instalación de nueva construcción en zona de policía, Informe de Confederación hidrográfica.

Segundo: A tenor del cuerpo del informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico, con fecha 23/10/2017 esta Alcaldía al amparo de lo establecido en el art. 43.1 letras b y c de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía acordó admitir a trámite el citado proyecto de actuación, acordando igualmente su publicación en el BOP y el llamamiento a los colindantes, el anuncio aparecen en el BOP n. 211, de fecha 07/11/2017.

Tercero: Tal y como establece el art. 43. d de la Ley 7/2002, del 7 de diciembre de 2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 21/12/2017 fue remitido a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial de Granada, copia del expediente del Proyecto de Actuación, que está tramitando en este Ayuntamiento a instancia de D. María Ascensión Espigares Carvajal, con NIF n. n.24.276.441-X, para construcción de una explotación porcina intensiva para 7200 plazas en régimen de agregación, en Polígono 42, Parcelas 175 y 176, paraje "Cañada de Regala", los terrenos se clasifican como suelo no urbanizable de protección integral, y con fecha 28/12/2017 tubo entrada en la Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial de Granada, la copia del expediente.

Cuarto: Con fecha 01/03/2018 se recibe el emite informe del Servicio de Urbanismo, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Granada, Unidad: Urbanismo; S/Ref: Proyecto de Actuación SGMA/URB/JSS/IEF PA-169/2017. Asunto: Informe de la Delegación Territorial: Proyecto de Actuación para construcción de explotación propina de cebo en polígono 42, Parcelas 175 y 176 t.m. Valle del Zalabí, promovido por D. María Ascensión Espigares Carvajal.



AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcadia, n. 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Pueblos de Alcadia, Exfiliana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

Examinado el Proyecto de Actuación remitido por el Ayuntamiento a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, a la efectos previstos en el 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Atendiendo a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia 12/2015, de 17 de junio y Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, corresponde a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Urbanismo.

Conforme a lo previsto en el Decreto 216/2015, de 14 de julio, y en la Disposición Adicional Undécima del Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a esta Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en la provincia de Granada de las competencias en materia de Urbanismo.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos de esta Delegación, en virtud de las facultades atribuida a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.3 g) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 43.1 de la antes citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se procede a emitir el siguiente **Informe**:

1.- Descripción.

-Se proyecta la instalación de una explotación porcina de cebo en 6 naves de 1.115,8 m² cada una para albergar 7.200 cabezas de ganado en régimen de integración, como dependencias anexas se construirán un aseo, vestuario y oficina de 49 m² construidos, con lo cual la superficie construida total será de 6.743,80 m². La explotación contará además con una Balsa de purines de 2.608,20 m² construidos y 4.272 m³ de capacidad, un vallado perimetral, vado sanitario, 3 contenedores de retirada de cadáveres, un depósito elevado de agua de 80 m³, un sondeo para abastecimiento de agua y una línea eléctrica de baja tensión para suministro eléctrico (sólo dentro de las parcelas, según documentación gráfica aportada). La explotación se vincula a una superficie de 66.751 m², correspondiente a la suma de las parcelas catastrales referenciadas colindantes.

1. Planeamiento Urbanístico

- El municipio de Valle del Zalabí se rige por la Revisión de las Normas Subsidiarias aprobadas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 17 de julio de 1996 y el Documento del PGOU-Adaptación Parcial a LOUA, aprobado definitivamente con fecha 24 de enero de 2012.

- En la clasificación de suelo, el proyecto se ubica en Suelo no Urbano de Protección Integral en las normas subsidiarias, pero se encuentra incluida en el ámbito del Parque Natural de Sierra de Baza. En esta categoría de suelo se considera usos permitidos por un lado, la estabulación ganadera y por otro, la compatibilidad del uso se establece en la normativa reguladora del parque. En el expediente se aporta informe del Director del Parque de fecha 20 de noviembre de 2017, que dice:

-A la vista de las consideraciones anteriores, de la documentación obrante en el expediente, y del resultado de las comprobaciones técnicas, se propone a la Sra. Delegada Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, comunicar al interesado la necesidad de someter al procedimiento de Autorización Ambiental Integrada establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada para la actuación de "Construcción de Granja Porcina" en las parcelas 175 y 176 del polígono 42 del T.M. de Valle del Zalabí.

- Las condiciones de edificación vigente reguladas en el artº 109 y 110, las que son aplicables a este proyecto se resumen en la siguiente tabla:

	NORMATIVA	PROYECTO
--	-----------	----------



AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia, n. 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Pueblos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax.958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

Parcela mínima	10.00 m ² *	66.751 m ²
Superficie Construida	0,2 m ² /m ²	0,10 m ² /m ²
Separación lindero	10 m*	20 m
Altura (planta)	2 plantas/7,5 m	1 p/3,0 m y 4,94 m
Distancia a suelo urbano	500 m*	800 a La Trinidad
Distancia a otras edificaciones	200 m*	300 m a nave ganadera

*Parámetros establecidos para vivienda

3.- Conclusión.

-Con base en lo expuesto, se informa que no existe inconveniente urbanístico para proseguir la tramitación. Se recuerda que deberá agregar o agrupar las parcelas a fin de forma una unidad territorial vinculada al proyecto de actuación.

- En el proyecto se indica que éste se va a desarrollar en dos fases, se recuerda que entre las obligaciones que debe asumir el promotor, establece el art. 52, está la de solicitar licencia municipal en el plazo máximo de un año, por lo que se entiende que no es posible establecer fases en la solicitud de licencia.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

El Sr. Alcalde-Presidente continuó informando, a los Sres. Concejales que componen este Pleno, a la vista de los anteriores considerandos y tal y como establece el artículo 43.1. apartados e) y f), de la L.O.U.A. **lo que procede, ahora, es la aprobación definitiva**, por parte del Pleno de esta Corporación, así como la publicación de esta resolución en el B.O.P., y por último remitir el presente acuerdo a D. María Ascensión Espigares Carvajal, con NIF n. n.24.276.441-X, para construcción de una explotación porcina intensiva para 7200 plazas en régimen de agregación, en Polígono 42, Parcelas 175 y 176, paraje "Cañada de Regala", t.m. de Valle del Zalabí, comunicándole que está obligada a solicitar, ante este Ayuntamiento, la preceptiva licencia de obras en el plazo máximo de un año a partir de la fecha de aprobación, tal y como establece el art. 17.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que establece:

La licencia deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de dicha aprobación. Transcurrido dicho plazo sin haber solicitado la licencia, se declarará la caducidad del procedimiento, pudiendo solicitarse el inicio de un nuevo procedimiento, aportando la documentación técnica o solicitando, en su caso, la incorporación al expediente de la que constase en el que fue archivado, si no se han alterado las circunstancias de hecho y de derecho obrantes en aquel.

La licencia en este caso tendrá una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización, 52.4 de la Ley 7/2002, LOUA. La duración, en este proyecto, será por 30 años, a la vista de lo establecido en el proyecto de actuación presentado en este ayuntamiento y redactado por los Ingenieros Agrícolas-C. Juan José Lozano Sáez, Colegiado n. 2135 y D. José Luis Ramos Bernabé, Colegiado n. 2154, ambos del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía y de fecha septiembre /2017.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, LOUA, el promotor deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del 10 % de dicho importe para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

El promotor está obligado a realizar a favor de este Ayuntamiento, y al amparo de lo establecido en el art. 52.5 de la Ley 7/2002, LOUA, y en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Prestación Compensatoria del Municipio del Valle del Zalabí, publicada en el BOP n. 185, de fecha 27/09/2010, una prestación compensatoria, a la vista de lo establecido en la página número 13 del proyecto de actuación presentado en este ayuntamiento, con una cuantía del 0,5 % del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia



AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia, n. 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Pueblos de Alcudia, Exfillana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 Info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

Se somete a votación el presenta punto y siendo su número legal de esta Corporación de once, es aprobado por la unanimidad de los nueve Sres. Concejales que componen este Pleno, siendo estos por el P.S.O.E.-A D. Manuel Aranda Delgado, D. Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernandez, D. Carmen Raquel Jiménez Magro, y D. D. Monserrat Villalba Cuerva, Concejales pertenecientes Grupo Municipal del P.P., siendo estos: D. Francisco Olea Zurita, D. María Josefa Ruiz Gómez, D. Buenaventura Garrido Hernández

De lo que certifico para que surta sus efectos oportunos donde proceda, con la salvedad contenida en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En el Valle del Zalabí a 5 de abril de 2018

El Alcalde-Presidente
Fdo.: Manuel Aranda Delgado

La Secretaria
Fdo: María José Puerta García

AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia, n. 16 18511 VALLE DEL ZALABI (Granada)
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Pueblos de Alcudia, Exfilliana y Charches)

AYUNTAMIENTO DE
VALLE DE ZALABI - GRANADA

Teléfono 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

11 ABR 2018

REGISTRO DE

ENTRADA

Nº SALIDA

Asunto: Resolución Pleno de 07/03/2018

D. María Ascensión Espigares Carvajal
Calle Jardín, n. 19 -Charches-
Valle del Zalabi - Granada.

Por la presente se le notifico Resolución del Pleno de este Corporación de fecha 07/03/2018

10º.- Aprobación definitiva Proyecto de Actuación promovido por D. Mª Ascensión Espigares Carvajal, en Polígono 42, Parcelas 175 y 176, para construcción de una granja porcina.

El Sr. Alcalde-Presidente informa a los Sres. Concejales que componen este Pleno que con fecha 21/09/2017 D. María Ascensión Espigares Carvajal, con NIF n. 6.441-X, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Jardín, n. 19 -Charches-Valle del Zalabi, Granada, presenta en este Ayuntamiento Proyecto de Actuación para construcción de una explotación porcina intensiva para 7200 plazas en régimen de agregación, en Polígono 42, Parcelas 175 y 176, paraje "Cañada de Regala", los terrenos se clasifican como suelo no urbanizable de protección integral, el proyecto es redactado por los Ingenieros Agrícolas-C. Juan José Lozano Sáez, Colegiado n. 2135 y D. José Luis Ramos Bernabé, Colegiado n. 2154, ambos del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía, considerando:

Primero: El Sr. Arquitecto-Técnico municipal con fecha 17/10/2017, emitió el siguiente:

"INFORME TÉCNICO"

ASUNTO: INFORME PREVIO SOBRE ADMISIÓN O INADMISIÓN A TRÁMITE DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA ADAPTACIÓN DE EXPLOTACIÓN CAPRINA A EXPLOTACIÓN PORCINA EN SUELO NO URBANIZABLE.

SOLICITANTE: Dña. María Ascensión Espigares Carvajal.

Francisco Javier Fuentes Escudero, Arquitecto Técnico Municipal Informa, en relación con el PROYECTO DE ACTUACIÓN, presentado por Dña. María Ascensión Espigares Carvajal, y analizado el proyecto, se comprueba:

Se proyecta la adaptación de las instalaciones ganaderas existentes y que se destinan a una explotación caprina, para destinarlas a una explotación porcina con capacidad para 1.144 plazas en régimen de integración, y que se ubican en un terreno clasificado como no urbanizable de protección Integral situado en el paraje las Lomas, polígono 40 parcela 669, referencias catastrales 18059A040006690000RY.

- La parcela sobre la que se proyecta la explotación presenta una superficie de 12.671 m² según refleja el proyecto, y actualmente existen 4 naves destinadas dos de ellas a alojamiento caprino, la tercera a corral para machos y la cuarta a almacén, con una superficie total construida de 1.363,20 m². Con la adaptación que se propone, la nave 1 que actualmente dispone de 696,13 m², se reduce a 653,20 m² y se destina a nave de cebo de cerdo, almacén sala de tratamiento de agua, aseo, vestuario, limpieza, etc.; la nave 2 a nave de cebo; la nave 3 a lazareto; y la nave 4 a almacén de productos de alimentación animal, resultando una superficie construida de 1320,27 m²; el proyecto de actuación incluye además de la adaptación de las naves existentes, la colocación de un vallado perimetral, un vado sanitario, 1 contenedor de retirada de cadáveres, dos silos para pienso, depósito estanco biodepuradora, suministro eléctrico y un depósito para agua elevado.

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento clasifican los terrenos donde se ubica la actividad como No Urbanizable de Protección Integral, considerándose como uso compatible las actividades,



AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia, n. 16 18511 VALLE DEL ZALABI (Granada)
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Pueblos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

instalaciones y construcciones relacionadas con la explotación de los recursos vivos. En el caso de obras de desmontes, aterrazamientos y rellenos, estabulación de ganado según características del anejo 1 del P.E.P.M.F. (granja de más de 500 cerdos) será requisito indispensable la aportación de un proyecto con Estudio de Impacto Ambiental.

Del examen del proyecto presentado se comprueba que la edificación proyectada cumple con las condiciones de edificación establecidas en las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento para este tipo de usos (O.57 Fichas Tipológicas. Tipología Agropecuaria. Granjas).

La actividad proyectada en suelo no urbanizable, se encuentra incluida entre las relacionadas en el artículo 42 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), como Actuaciones de Interés Público en suelo No urbanizable.

La distancia al núcleo de población más próximo (Charches) es de más de 2.200 metros.

La distancia a la edificación más cercana (granja de pollos) es de aproximadamente 170 metros.

El proyecto de actuación presentado contiene las determinaciones relacionadas en el punto 5 del artículo 42 de la LOUA, definiéndose un plazo de cualificación de los terrenos de 30 años, y una inversión de 57.200 €.

La actividad a desarrollar se encuentra afectada por la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad ambiental, sometiendo la actividad al procedimiento prevención ambiental correspondiente previamente a la concesión de la licencia.

Las edificaciones se ubican en zona de policía de cauce de la rambla denominada Derramador.

A tenor del cuerpo del informe, procede la admisión a trámite, debiendo de aportarse los siguientes informes:

Informe del Parque Natural de la Sierra de Baza al situarse la edificación dentro del Parque Natural de la Sierra de Baza.

Informe de la Oficina Comarcal Agraria, en cuanto a la idoneidad de la ubicación.

de ubicarse cualquier obra o instalación de nueva construcción en zona de policía, Informe de Confederación hidrográfica.

Segundo: A tenor del cuerpo del informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico, con fecha 23/10/2017 esta Alcaldía al amparo de lo establecido en el art. 43.1 letras b y c de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía acordó admitir a trámite el citado proyecto de actuación, acordando igualmente su publicación en el BOP y el llamamiento a los colindante, el anuncio aparecen en el BOP n. 211, de fecha 07/11/2017.

Tercero: Tal y como establece el art. 43. d de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de 2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 21/12/2017 fue remitido a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial de Granada, copia del expediente del Proyecto de Actuación, que está tramitando en este Ayuntamiento a instancia de D. María Ascensión Espigares Carvajal, con NIF n. n.24.276.441-X, para construcción de una explotación porcina intensiva para 7200 plazas en régimen de agregación, en Polígono 42, Parcelas 175 y 176, paraje "Cañada de Regala", los terrenos se clasifican como suelo no urbanizable de protección integral, y con fecha 28/12/2017 tubo entrada en la Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial de Granada, la copia del expediente.



AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia, n. 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.: 01.189.075 (Pueblos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

Cuarto: Con fecha 01/03/2018 se recibe el emite informe del Servicio de Urbanismo, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Granada, Unidad: Urbanismo; S/Ref: Proyecto de Actuación SGMA/URB/JSS/IEF PA-169/2017. Asunto: Informe de la Delegación Territorial: Proyecto de Actuación para construcción de explotación porcina de cebo en polígono 42, Parcelas 175 y 176 t.m. Valle del Zalabí, promovido por D. María Ascensión Espigares Carvajal.

Examinado el Proyecto de Actuación remitido por el Ayuntamiento a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, a la efectos previstos en el 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Atendiendo a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia 12/2015, de 17 de junio y Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, corresponde a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Urbanismo.

Conforme a lo previsto en el Decreto 216/2015, de 14 de julio, y en la Disposición Adicional Undécima del Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a esta Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en la provincia de Granada de las competencias en materia de Urbanismo.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos de esta Delegación, en virtud de las facultades atribuida a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.3 g) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 43.1 de la antes citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se procede a emitir el siguiente **Informe**:

1.- Descripción.

-Se proyecta la instalación de una explotación porcina de cebo en 6 naves de 1.115,8 m² cada una para albergar 7.200 cabezas de ganado en régimen de integración, como dependencias anexas se construirán un aseo, vestuario y oficina de 49 m² construidos, con lo cual la superficie construida total será de 6.743,80 m². La explotación contará además con una Balsa de purines de 2.608,20 m² construidos y 4.272 m³ de capacidad, un vallado perimetral, vado sanitario, 3 contenedores de retirada de cadáveres, un depósito elevado de agua de 80 m³, un sondeo para abastecimiento de agua y una línea eléctrica de baja tensión para suministro eléctrico (sólo dentro de las parcelas, según documentación gráfica aportada). La explotación se vincula a una superficie de 66.751 m², correspondiente a la suma de las parcelas catastrales referenciadas colindantes.

1. Planeamiento Urbanístico

- El municipio de Valle del Zalabí se rige por la Revisión de las Normas Subsidiarias aprobadas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 17 de julio de 1996 y el Documento del PGOU-Adaptación Parcial a LOUA, aprobado definitivamente con fecha 24 de enero de 2012.

- En la clasificación de suelo, el proyecto se ubica en Suelo no Urbano de Protección Integral en las normas subsidiarias, pero se encuentra incluida en el ámbito del Parque Natural de Sierra de Baza. En esta categoría de suelo se considera usos permitidos por un lado, la estabulación ganadera y por otro, la compatibilidad del uso se establece en la normativa reguladora del parque. En el expediente se aporta informe del Director del Parque de fecha 20 de noviembre de 2017, que dice:



AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia, n. 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Pueblos de Alcudia, Exfilliana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

-A la vista de las consideraciones anteriores, de la documentación obrante en el expediente, y del resultado de las comprobaciones técnicas, se propone a la Sra. Delegada Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, comunicar al interesado la necesidad de someter al procedimiento de Autorización Ambiental Integrada establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada para la actuación de "Construcción de Granja Porcina" en las parcelas 175 y 176 del polígono 42 del T.M. de Valle del Zalabí.

- Las condiciones de edificación vigente reguladas en el artº 109 y 110, las que son aplicables a este proyecto se resumen en la siguiente tabla:

	NORMATIVA	PROYECTO
Parcela mínima	10.00 m2 *	66.751 m2
Superficie Construida	0,2 m2/m2	0,10 m2/m2
Separación lindero	10 m*	20 m
Altura (planta)	2 plantas/7,5 m	1 p/3,0 m y 4,94 m
Distancia a suelo urbano	500 m*	800 a La Trinidad
Distancia a otras edificaciones	200 m*	300 m a nave ganadera

*Parámetros establecidos para vivienda

3.- Conclusión.

-Con base en lo expuesto, se informa que no existe inconveniente urbanístico para proseguir la tramitación. Se recuerda que deberá agregar o agrupar las parcelas a fin de forma una unidad territorial vinculada al proyecto de actuación.

- En el proyecto se indica que éste se va a desarrollar en dos fases, se recuerda que entre las obligaciones que debe asumir el promotor, establece el art. 52, está la de solicitar licencia municipal en el plazo máximo de un año, por lo que se entiende que no es posible establecer fases en la solicitud de licencia.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

El Sr. Alcalde-Presidente continuó informando, a los Sres. Concejales que componen este Pleno, a la vista de los anteriores considerandos y tal y como establece el artículo 43.1. apartados e) y f), de la L.O.U.A. **lo que procede, ahora, es la aprobación definitiva**, por parte del Pleno de esta Corporación, así como la publicación de esta resolución en el B.O.P., y por último remitir el presente acuerdo a D. María Ascensión Espigares Carvajal, con NIF n. n.24.276.441-X, para construcción de una explotación porcina intensiva para 7200 plazas en régimen de agregación, en Polígono 42, Parcelas 175 y 176, paraje "Cañada de Regala", t.m. de Valle del Zalabí, comunicándole que está obligada a solicitar, ante este Ayuntamiento, la preceptiva licencia de obras en el plazo máximo de un año a partir de la fecha de aprobación, tal y como establece el art. 17.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que establece:

La licencia deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de dicha aprobación. Transcurrido dicho plazo sin haber solicitado la licencia, se declarará la caducidad del procedimiento, pudiendo solicitarse el inicio de un nuevo procedimiento, aportando la documentación técnica o solicitando, en su caso, la incorporación al expediente de la que constase en el que fue archivado, si no se han alterado las circunstancias de hecho y de derecho obrantes en aquel.

La licencia en este caso tendrá una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización, 52.4 de la Ley 7/2002, LOUA. La duración, en este proyecto, será por 30 años, a la vista de lo establecido en el proyecto de actuación presentado en este ayuntamiento y redactado por los Ingenieros Agrícolas-C. Juan José Lozano Sáez, Colegiado n. 2135 y D. José Luis Ramos Bernabé,



AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia, n. 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Pueblos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

Colegiado n. 2154, ambos del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía y de fecha septiembre /2017.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, LOUA, el promotor deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del 10 % de dicho importe para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

El promotor está obligado a realizar a favor de este Ayuntamiento, y al amparo de lo establecido en el art. 52.5 de la Ley 7/2002, LOUA, y en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Prestación Compensatoria del Municipio del Valle del Zalabí, publicada en el BOP n. 185, de fecha 27/09/2010, una prestación compensatoria, a la vista de lo establecido en la página número 13 del proyecto de actuación presentado en este ayuntamiento, con una cuantía del 0,5 % del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia

Se somete a votación el presenta punto y siendo su número legal de esta Corporación de once, es aprobado por la unanimidad de los nueve Sres. Concejales que componen este Pleno, siendo estos por el P.S.O.E.-A D. Manuel Aranda Delgado, D. Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernandez, D. Carmen Raquel Jiménez Magro, y D. D. Monserrat Villalba Cuerva, Concejales pertenecientes Grupo Municipal del P.P., siendo estos: D. Francisco Olea Zurita, D. María Josefa Ruiz Gómez, D. Buenaventura Garrido Hernández

Lo que se le notifica a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, **del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de **dos meses**, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

En Valle del Zalabí a 5 de abril de 2018

El Alcalde

Fdo. Manuel Aranda Delgado

Recibí: Nombre y apellido

José Delgado García Vallejo

DNI

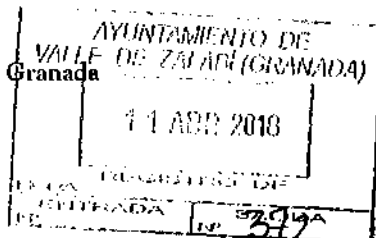
Fecha y Hora:

13-4-2018
11:25

Firma:



Diputación de Granada
Boletín Oficial



Oficina de Registro
ENTRADA
11/04/2018 12:41
Número Registro 8464

ESPACIO RESERVADO PARA LA ADMINISTRACIÓN

REGISTRO DE ENTRADA

ANUNCIO N°: _____

FECHA: _____

SOLICITUD DE INSERCIÓN DE PUBLICACIÓN / AUTOLIQUDACIÓN DEL BOP DE GRANADA

Cada anuncio deberá venir acompañado de este impreso. Se cumplimentará a máquina u ordenador.

ÓRGANO QUE ORDENA LA INSERCIÓN DEL ANUNCIO (1):

Nombre o razón social	AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABI		
Domicilio	CAMINO VIEJO DE ALCUDIA N° 16	NIF/CIF	P1805900F
Cód. Postal	18511	Municipio	VALLE DEL ZALABI
		Provincia	GRANADA
N° C/C (en casos de devolución)		Teléfono	950698085
		E-mail	joaquin@valledelzalabi.org

OBLIGADO AL PAGO (Sólo rellenar en caso de ser diferente del ordenante) (2):

Primer apellido	Segundo apellido		
Nombre o razón social	NIF/CIF		
Domicilio	Teléfono		
Cód. Postal	Municipio	Provincia	
N° C/C (en casos de devolución)	E-mail		

DATOS REFERIDOS AL TEXTO QUE SE VA A PUBLICAR EN EL BOP:

ADMINISTRACIÓN (3)	PUBLICA
ORGANISMO (4)	SECRETARIA GENERAL
PLAZO O TÉRMINO EN EL QUE DEBE PUBLICARSE POR EXIGENCIA LEGAL (5)	
EXTRACTO DEL EDICTO (6)	EXpte. N. 3/2017 PROYECTO DE ACTUACION EN POLIGONO 42 PARCELAS 175 Y 176
EXENCIÓN TASA (7): SI ☐ NO ☐	FUNDAMENTO JURÍDICO EN QUE SE BASE:
PUBLICACIÓN (8): ORDINARIA ☒ URGENTE ☐	
FORMATO DEL ANUNCIO QUE SE ADJUNTA A ESTA SOLICITUD (9)	
DISQUETE/CD-ROM ☐	CORREO ELECTRÓNICO ☒
TRAMITACIÓN MANUAL ☐	

VALORACIÓN / AUTOLIQUDACIÓN DEL ANUNCIO (10):

N° LÍNEAS	x 2	€/línea = 0,00	€
RECARGO POR URGENCIA	0,00	€	
RECARGO POR TRAMITACIÓN MANUAL	0,00	€	
TOTAL A INGRESAR	0,00	en IBAN: ES97 0487 3295 2520 0000 5156 de Caja Granada. Cuota mínima de inserción 15 €.	
(Es imprescindible indicar, en el recibo bancario, el número de anuncio del recuadro superior derecho)			

En VALLE DEL ZALABI a 5 de ABRIL de 2018

Firma:

APELLIDOS Y NOMBRE DEL ORDENANTE (11) MANUEL ARANDA DELGADO
CARGO QUE OSTENTA ALCALDE PRESIDNETE

ILMO. SR PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE GRANADA

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL BOP

Identificación	IX7WS33TKE62X75YAM44G5ZRK4	Fecha	11/04/2018 12:41:30
Descripción	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firma	SELLO.DIPGRA.ES (CIUDADANO)		
Prescritor	AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI - P1805900F		
Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IX7WS33TKE62X75YAM44G5ZRK4		
		Página	1/2



ÓRGANO QUE ORDENA LA INSERCIÓN DEL ANUNCIO (1):

Nombre o razón social AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

DATOS REFERIDOS AL TEXTO QUE SE VA A PUBLICAR EN EL BOP:

ADMINISTRACIÓN (3) PUBLICA

ORGANISMO (4) SECRETARIA GENERAL

EXTRACTO DEL EDICTO (6) Exp. n. 3/2017 Proyecto de Actuación en Polígono 42, Parcelas 175 y 176,

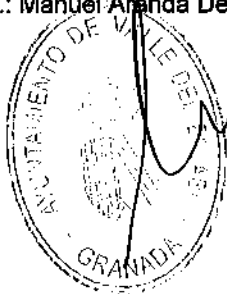
EDICTO

Dº. MANUEL ARANDA DELGADO ALCALDE-
PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL
ZALABI, GRANADA.

Hago saber: Que el Pleno de esta Corporación en
sesión celebrada el día 07/03/2018 ha aprobado
definitivamente el Proyecto de Actuación, Exp. 3/2017,
promovido por D. María Ascensión Espigares Carvajal,
para la construcción de una explotación porcina
intensiva para 7200 plazas en régimen de agregación,
en Polígono 42, Parcelas 175 y 176, paraje "Cañada de
Regala", t.m. de Valle del Zalabí. Lo que se hace
público para general conocimiento, en cumplimiento de
lo establecido artículo 43.1.e) de la LOUA.

En Valle del Zalabí a 5 de abril de 2018. El Alcalde.

Fdo.: Manuel Aranda Delgado





BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 77 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE ANDALUCÍA. Delegación Territorial de
Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Granada.-

Expte. núm. 13.772/A.T.	2
Expte. núm. 13.573/A.T.	2
Expte. núm. 13.770/A.T.	2

JUZGADOS

SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA.-

Autos núm. 49/18	3
Autos núm. 130/18	3
Autos núm. 24/18	3

SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.-

Autos núm. 15/18	4
Autos núm. 25/18	4
Autos núm. 131/17	4

AYUNTAMIENTOS

ALBUÑÁN.- Delegación de Alcaldía de facultades de contratación menor en Primer Teniente de Alcalde	4
ALBUÑUELAS.- Plan Municipal de Vivienda y Suelo	5
ARENAS DEL REY.- Adjudicación de arrendamiento de casa de administración en el Pantano de los Bermejales .	5
Adjudicación de arrendamiento de bienes de hospedería y cantina	5

ATARFE.- Proyecto de actuación de nave para instalación de molino de pienso y almacén	6
BAZA.- Nombramiento de funcionario de carrera	6
Exposición al público de listas cobratorias	6
BENALÚA.- Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por prestaciones de servicios y actividades socio-culturales y de esparcimiento	7
CENES DE LA VEGA.- Aprobación de bases para provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo	8
CHAUCHINA.- Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 2018	15
CHURRIANA DE LA VEGA.- Aprobación definitiva de modificación de créditos núm. 3/2MCTC/2018	16
DEIFONTES.- Delegación para celebración de matrimonio civil	17
GÓJAR.- Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos nº 1/2018	17
Aprobación definitiva del Presupuesto General y plantilla correspondiente al ejercicio 2018	17
PELIGROS.- Operaciones jurídicas complementarias Al-16	1
UGÍJAR.- Ordenanza Municipal reguladora de los Camino Rurales	18
Aprobación inicial de desinfectación del edificio destinado a plaza de abastos	19
Aprobación inicial de derogación de ordenanzas municipales	19
VALLE DEL ZALABÍ.- Expte. núm. 3/2017, proyecto de actuación en paraje Cañada de Regala	19
Proyecto de actuación en SNU, polígono 32, parcela 68 ..	19



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 2.159

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Operaciones jurídicas complementarias Al-16

EDICTO

Conforme a lo acordado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 14 de enero de 2016, por medio del presente anuncio se somete a información pública por un periodo de veinte días hábiles, las Operaciones Jurídicas Complementarias al Proyecto de Reparcelación del Área de Intervención número 16 de las NN.SS. de Planeamiento Municipal, identificadas con el núm. 2, afectante a las fincas de resultado 107 y 109 (fin-

cas de origen núms. 83 y 84), cuyo objeto es contemplar como propietario de la finca de origen núm. 84 (que se consideró como de titular desconocido en el Proyecto de Reparcelación y, en consecuencia, se adjudicó al Ayuntamiento como titular fiduciario) a D. Antonio Raya Rodríguez; así como, efectuado ello, intercambiar los adjudicatarios de las parcelas resultantes 107 y 109.

El correspondiente expediente se encuentra a disposición de cualquier interesado en las dependencias de Urbanismo del Ayuntamiento, a fin de que, dentro de dicho plazo, pueda formular las alegaciones que tenga por convenientes.

Peligros, 9 de abril de 2018.-El Alcalde, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 2.223

AYUNTAMIENTO DE UGÍJAR (Granada)

Aprobación inicial de desafectación del edificio destinado a plaza de abastos

EDICTO

Aprobada inicialmente la desafectación del dominio público del edificio destinado a plaza de abastos por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de marzo de 2018, para su clasificación como bien patrimonial, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el artículo 9 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento; plazo durante el cual podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y podrán formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Ugíjar, 9 de abril de 2018.-El Alcalde, fdo.: Federico López Maldonado.

NÚMERO 2.224

AYUNTAMIENTO DE UGÍJAR (Granada)

Aprobación inicial de derogación de ordenanzas municipales

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de marzo de 2018 acordó aprobar inicialmente la derogación de las ordenanzas que regulan la plaza de abastos como bien de dominio público, como son la Ordenanza municipal por la que se aprueba el Reglamento del servicio municipal del mercado de abastos minorista y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de mercado municipal de abastos. Así, y en cumplimiento respectivo tanto de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, como de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se someten estas derogaciones inicialmente aprobadas a información pública durante el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al de esta publicación en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. En el caso de que no se presentaran, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta ahora provisional.

Ugíjar, 9 de abril de 2018.-El Alcalde, fdo.: Federico López Maldonado.

NÚMERO 2.075

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)

Expte. núm. 3/2017, proyecto de actuación en polígono 42, parcelas 175 y 176

EDICTO

D. Manuel Aranda Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zálabí (Granada),

HAGO SABER: Que el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 07/03/2018 ha aprobado definitivamente el proyecto de actuación, expte. 3/2017, promovido por D. María Ascensión Espigares Carvajal, para la construcción de una explotación porcina intensiva para 7.200 plazas en régimen de agregación, en polígono 42, parcelas 175 y 176, paraje "Cañada de Regala", t.m. de Valle del Zálabí.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido artículo 43.1.e) de la LOUA.

Valle del Zálabí, 5 de abril de 2018.-El Alcalde, fdo.: Manuel Aranda Delgado.

NÚMERO 2.076

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)

Proyecto de Actuación SNU, polígono 32 parcela 68 promovido Miguel A. Hernández Calet

EDICTO

D. Manuel Aranda Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zálabí (Granada),

HAGO SABER: Que el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 07/03/2018 ha denegado el Proyecto de Actuación para la construcción de casa rural vinculada a uso turístico, en SNU, polígono 32, parcela 68, promovido por D. Miguel A. Hernández Calet, tal y como establece el art. 43.1.e) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al no contar con informes favorables, tanto del Parque Natural de Sierra de Baza, como de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, al no tratarse de una actuación relacionada con la actividad agraria, dicha actuación se considera incompatible con los objetivos de gestión del parque natural de Sierra de Baza, así como que la actuación no se adecua a la normativa de aplicación, en cuanto a separación de linderos, y altura de edificación, no estando permitido el semisótano proyectado según la normativa de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido artículo 43.1.e) de la LOUA.

Valle del Zálabí, 5 de abril de 2018.-El Alcalde, fdo.: Manuel Aranda Delgado. ■